

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexo de Eduardo Ismael Aguilar Sierra, en su carácter de Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.	9299

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad, y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el uno de junio del año en curso. Conste.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del **Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y en atención a los mismos, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento decretado mediante proveído de diecisiete de mayo del año en curso, al exhibir en disco compacto certificado la documental que le fue solicitada, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

Esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, en relación con los diversos 59² y 68, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero⁴, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión electrónica del presente acuerdo, por conducto del

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. [...]

⁴ **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2023

MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁵ del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **6983/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁶ del citado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁷.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado “*Ver requerimiento o Ver desahogo*”. En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁶ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJJ deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada “*Información y requerimientos recibidos de la SCJN*”, en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJJ de su adscripción; [...]

⁷ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T23:55:16Z / 09/06/2023T17:55:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e e8 8c e6 e1 64 1d a1 14 98 a8 34 53 2d 55 ee 8f 93 2d 47 b8 cb 97 d9 05 9f fe c5 c2 46 66 21 20 87 2a 91 a2 57 3b 27 8b 64 9b b1 97 19 c4 99 1d dc 01 2f b6 11 16 09 99 a0 af ae 2a 28 46 54 0b 6c 33 9b 28 93 80 94 b1 13 31 a6 a1 e6 37 cb 7f 99 d8 58 be fc 89 6c 8c b4 9a ca b9 03 50 7c a4 5b 0f 55 cf a7 a2 4b 03 d0 15 d5 22 46 0e 18 0a ca 83 ac 13 1c 04 0f 17 00 13 51 da 20 ec 70 bf 81 d3 af 6c 85 a6 ce 01 6b 48 ff ef 9d 56 67 3a ab d5 09 d0 90 4b 13 94 27 31 46 02 26 bc 37 bb 9d c8 83 e1 bd 3f df a7 9c 82 58 ba 41 34 a5 12 6e 7e a6 e6 22 71 e6 8d 20 d6 0f e7 e2 35 c6 da a0 a0 44 a4 75 9e 27 93 54 e4 cf 0c ba 40 44 f0 99 0e e2 70 fd 53 e2 2c b7 9c 18 f5 fd 01 69 b1 9e c6 79 da 23 8b 66 04 05 46 9b 13 be d7 64 df 47 fc e2 ef 87 ee 00 c9 c2 3f da 17 a5 15 be			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T23:57:11Z / 09/06/2023T17:57:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T23:55:16Z / 09/06/2023T17:55:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5893053			
	Datos estampillados	2B4C4CEC857ADB616238396CBEBFE326CB9258B63FFA00862B8E52A4FB7F27E2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:43:42Z / 09/06/2023T12:43:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 68 65 8b 3e 9e 91 5f 1e 41 bb b1 0f cf d1 91 ce a2 cc 67 6b 02 4b b7 e2 49 e1 00 b8 c3 62 24 b8 08 a8 3c b9 45 a6 75 a9 4b 5b 7c a3 fa c1 96 97 ed 90 0f 59 44 2d 1b 84 4e 2f 51 09 25 21 58 ca 13 e7 ef bd 84 c7 e9 83 df b4 66 53 0e 25 1d 81 01 c6 f4 b3 63 32 9b 71 fc a6 76 0a e8 f5 7c 3d f8 f3 cf 8f 7f e2 85 ee af 1f b6 f8 ac b9 83 bd 87 92 f1 5b 49 1a a6 22 a9 fc cf 9e 44 35 14 b7 c5 a8 07 ca a0 df a1 9b 4b 8c cb 8f b0 8b 35 3c f6 38 e8 d3 e9 f1 a5 4d 70 e4 88 95 62 7e 16 fb 81 84 09 d3 47 11 32 95 7d a1 d6 f6 57 d6 35 eb 32 b0 ee cd 08 fd 78 c2 b1 aa e3 19 7b 7c d4 49 60 4b 30 41 10 a7 16 6b 04 cf 58 40 15 53 fc 43 4e 93 a3 3b 63 4d 59 7d 69 78 0b aa 4d 56 eb f2 cf 38 09 da 09 3b 01 40 4d 06 2a d0 c9 57 17 0d 74 a8 6b 58 d8 d9 1f 3e 05 47 00 98 19 11 6e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:45:35Z / 09/06/2023T12:45:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:43:42Z / 09/06/2023T12:43:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5891167			
	Datos estampillados	F37A5429ABDE88AB7D3B4F93822ED9259CDB400780CC21646C831A75A0AE46C4			